



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.10.00

0403

2008

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑÍAS (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de diciembre del 2009, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de CORPORACION GOLDENMIND C.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección de Inspección de Compañías y la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.Q.10.0050 de 20 de enero de 2010 y SC.IJ.DJC.Q.10.214 de 1 de febrero del 2010, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución SC-IAF-RRHH-Q-2009-042-B de 1 de julio de 2009;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US \$200,00 a US \$5.000,00 y la reforma de estatutos de CORPORACION GOLDENMIND C.A. en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito y Quinto del cantón Ambato, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

01 FEB. 2010


Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑÍAS (E)

FAP/acp.
EXP 85744
TK 32417-1

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente,
Resolución, bajo el No. 707
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1970
publicado en el Registro Oficial 878 del
de Agosto del mismo año.

Quito, a 12 MAR 2010



Raúl Caybor Secaira
Dr. Raúl Caybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO